

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-87

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

A las Ciudadanas y los Ciudadanos que cumplan con los requisitos legales para participar en el PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO 11 DEL ARTÍCULO 134 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, de conformidad con las siguientes:

BASES

- I. Los requisitos que deben reunir los aspirantes para participar en el procedimiento son:
 - 1. Ser ciudadano mexicano;
 - 2. Tener cuando menos treinta años de edad;
 - **3.** Contar con título profesional de Licenciado en Derecho con ejercicio profesional cuando menos de cinco años;



- **4.** No estar suspendido o inhabilitado ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público; y
- **5.** Gozar de buena reputación, no haber sido sentenciado por la comisión de delito doloso y no estar sujeto a proceso penal.

II. De la documentación que deben presentar los aspirantes.

La documentación que deberán presentar los aspirantes para acreditar el cumplimiento de los anteriores requisitos es la siguiente:

- a) Formular escrito de solicitud de inscripción, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en el que se señale una dirección de domicilio y un número telefónico
- b) Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.
- c) Copia certificada del Título Profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente legalmente expedido por la autoridad competente.
- d) Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
- e) Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- f) Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- g) Currículum vitae, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren y de una fotografía actual, debidamente firmado.
- h) Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamiento de actuación en el cargo para el cual está participando.



III. Del trámite para participar en el procedimiento de designación al cargo de referencia.

Los ciudadanos interesados que estimen estar en aptitud de ser considerados para ocupar el cargo, deberán presentar escrito de solicitud a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en el que establezcan su deseo de participar en el procedimiento de referencia, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, sito en Boulevard Praxedis Balboa número 3100, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, del día jueves 8 al sábado 17 de junio del 2017, en días naturales, en un horario de las 8:30 horas a 18:00 horas, con excepción del día sábado 17 de junio del actual que será hasta las 24:00 horas, fecha en la que se cierra el registro de inscripción.

IV. Del procedimiento.

Con base en lo dispuesto en los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado respecto a la designación del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, el procedimiento a desarrollarse para tal efecto se efectuará de la siguiente forma:

- 1. Por cada uno de los aspirantes que hayan presentado su escrito de solicitud por duplicado, para participar con la documentación requerida se integrará un expediente, mismo que el Presidente de la Mesa Directiva turnará a la Comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente durante los recesos, la cual realizará la evaluación preliminar de los documentos presentados por los aspirantes, emitiendo un dictamen en el que se señalarán a los candidatos que cumplieron con los requisitos contenidos en la convocatoria para ser considerados en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo. Se deberá motivar y fundar la exclusión de los aspirantes que no sean considerados para acceder a dicha etapa.
- 2. Agotadas las fases anteriores, se citará a los aspirantes a las reuniones de trabajo o entrevistas conforme a lo establecido en el párrafo 4 del artículo 134 de la ley interna del Congreso. De ser necesario, las modalidades, duración y mecanismos de las referidas entrevistas serán determinadas mediante acuerdo emitido por la Comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, según sea el caso.



- **3.** Concluida la etapa señalada con antelación, la Comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, según sea el caso, emitirá un dictamen final que concluirá con la lista de los candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas.
- 4. El dictamen final a que se hace referencia anteriormente, será sometido a votación del Pleno del Congreso del Estado, para que, posteriormente, mediante votación por cédula, realice la designación del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

V. De la interpretación, circunstancias y casos no previstos.

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas serán resueltas por la Comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente en los recesos del Congreso del Estado.

VI. De la difusión de la presente Convocatoria.

La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en la página de internet del Congreso, y preferentemente en dos diarios de circulación en la Entidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efecto a partir de su expedición, por lo tanto procédase a la publicación y difusión de la convocatoria correspondiente.



SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Cd. Victoria, Tam., a 7 de junio del año 2017 DIPUTADO PRESIDENTE

ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN

DIPUTADA SECRETARIA

NANCY DELGADO NOLAZCO

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.